



**SADER**  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA** 

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

**ADQUISICIÓN DE CINTAS DE POLIPROPILENO ROMBO NEGRO  
PARA LA GERENCIA ESTATAL OAXACA**



**SADER**  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

**Guadalupe Etna, Oax., a 12 de julio del 2019.**

«PROVEEDOR»  
«CALLE»  
«COLONIA»  
«TELEFONO»

«ATENCIÓN»  
Presente

### 1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

**LICONSA S.A. de C.V.**, Gerencia Estatal Oaxaca, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etna, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfonos 01951 52 12239, 52 12231, ext. 232 y 234, WAN 62788 y 62791.

### 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 24, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42, **43**, 36,36 bis y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY" y los artículos 4, 77 y 78 del Reglamento de "LA LEY" en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE", celebrará el procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **Electrónica No. IA-020VST008-E32-2019**.

"LOS BIENES" serán adquiridos de acuerdo con las especificaciones y requisitos que se establecen en la presente convocatoria y sus anexos y convoca a proveedores nacionales que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la "LA LEY", a participar con su mejor propuesta.

La presente Invitación Pública Nacional es ELECTRONICA por lo que los participantes, en lo sucesivo "LICITANTES", **sólo podrán participar enviando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica**, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el "ACUERDO".

- 2.1 Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la adquisición, corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2019, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente invitación para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con la requisición número **19-255** debidamente codificadas y autorizadas y el oficio número **510.-0108/2019** emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el oficio **DFP/RGS/0136/2019** de fecha 16 de enero del 2019 de la Subdirección de Presupuesto de la Dirección de Finanzas y Planeación así como el oficio número

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etna, Oaxaca. C.P. 68256      [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101



**SADER**  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

**UAF/GSC/SRMSG/LAMB/93/2019** de fecha 29 de marzo del 2019 emitido por la Unidad de Administración de "LA CONVOCANTE" en el cual autorizan los conceptos que se podrán llevar a cabo sin consolidar con áreas centrales.

- 2.3 Los "LICITANTES" invitados, deberán **enviar** sus proposiciones en idioma Español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

### 3.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Adquisición de **cintas de polipropileno** en lo sucesivo "LOS BIENES" conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo IV** de esta convocatoria.

Para el envío de sus proposiciones, los "LICITANTES" deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y en los que se deriven de la junta de aclaraciones.

Los "LICITANTES" deberán enviar una sola propuesta técnica y económica. No obstante, podrán participar en una o en más partidas, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

#### 3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES":

"LOS BIENES" deberán entregarse en **tres** entregas: **dentro de los primeros diez días naturales de cada mes según calendario, salvo la primera entrega que será a más tardar dentro de los treinta días naturales después de firmado el pedido, de conformidad con lo indicado en el Anexo IV de esta convocatoria**, en las instalaciones de "LICONSA", Gerencia Estatal Oaxaca y en el almacén General de Refacciones, ubicados en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, C. P. 68256, en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en esta convocatoria y sus anexos, que la integran y/o en el pedido correspondiente.

El Ing. Pedro Rutilo Varo Berra, realizará el procedimiento de adquisición y adjudicará el o los pedidos de acuerdo al fallo del presente procedimiento.

El Lic. Jorge Reynaldo Briseño Velasco, Responsable del Almacén General de Refacciones, adscrito a la Coordinación de Almacenes será el encargado de la recepción de "LOS BIENES" con base al pedido correspondiente en coordinación con el C. Juan Ramírez González, Coordinador de Producción.

El C. Juan Ramírez González, Coordinador de Producción, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del pedido en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS BIENES" no se tendrán por aceptados o recibidos.

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca. C.P. 68256 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

Será total responsabilidad del "LICITANTE" ganador suministrar el 100% (cien por ciento) de los bienes requeridos a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

No se aceptará diferimiento en las fechas programadas para la entrega de los bienes.

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para la entrega de los bienes, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE".

### 3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de "LOS BIENES" motivo de esta invitación deberá enviarse en moneda nacional, precios unitarios y totales, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, el precio será fijo hasta el total cumplimiento del pedido correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar.

Los impuestos serán pagados por "LA CONVOCANTE", en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

**No se otorgará anticipo** y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de los bienes suministrados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el pedido respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, el pago se llevará a cabo a los **20 (veinte) días naturales posteriores** a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por el **Almacén** indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de "LOS BIENES".

Los días de revisión de facturas serán **de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.**, si estos días fueran inhábiles se tomarán a revisión al siguiente día hábil, **en el Almacén de Refacciones** de "LA CONVOCANTE", ubicado en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etlá, Oax., C. P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el indicado en el pedido, **o bien deberán enviar la factura en PDF y XML al correo gerenciaoaxaca@hotmail.com**

En caso de que las facturas entregadas por el adjudicatario para su pago, presenten errores o deficiencias, **el Almacén de Refacciones** de "LA CONVOCANTE", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al adjudicatario las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicatario presente las correcciones, no se computará para efectos de los artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO".

El día de pago será exclusivamente los días **martes y jueves**; en pagos mediante cheque nominativo, en la Caja de pagos de "LA CONVOCANTE" **de las 15:00 a las 17:00 horas**; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LA CONVOCANTE" un incumplimiento en el plazo convenido.

El "LICITANTE" que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".

En el supuesto de que durante la vigencia del pedido no se haya hecho el descuento a la factura pendiente de pago de la penalización a que alude el **numeral 4.3** de esta convocatoria, el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que se haga el descuento pendiente de aplicar en **la última** factura que se presente para pago.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el "LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el "LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

<http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

### 3.3.- GARANTÍA DE "LOS BIENES"

Los "LICITANTES" deberán manifestar en su propuesta técnica, que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir "LOS BIENES" que resulten con defectos de fabricación, materiales vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 15 (quince) días naturales, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del "PROVEEDOR").

El "LICITANTE" adjudicado queda obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de las deficiencias en la calidad de "LOS BIENES", así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el pedido que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

### 3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, IMSS E INFONAVIT

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE"  
Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etna, Oaxaca. C.P. 68256      [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101



**SADER**  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

cuando el monto del pedido exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo**, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo**, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

#### 4.- DEL PEDIDO.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 de “LA LEY” y 81 fracción IV DE “El Reglamento”, la convocatoria a la invitación, el pedido y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el pedido no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

**El pedido que se derive de la presente adquisición será abierto, con fundamento en el Artículo 47 de “LA LEY” y 85 de su Reglamento.**

El “LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a firmar el pedido correspondiente, en la Coordinación de Adquisiciones en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etlá, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax., en días hábiles y en horario de 9:00 a 17:00 horas **el día 30 de julio del 2019**. Para ello y dentro de este plazo el “LICITANTE” ganador deberá solicitar por escrito al correo [gerenciaoaxaca@hotmail.com](mailto:gerenciaoaxaca@hotmail.com) la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual o la “CONVOCANTE” notificará por escrito que el pedido ya se encuentra disponible para su firma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “La Ley”, si el “LICITANTE” adjudicado no firma el pedido por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el pedido al “LICITANTE” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etlá, Oaxaca. C.P. 68256      [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101



**SADER**  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al “LICITANTE” adjudicado que no firme el pedido, que procedan en los términos del artículo 60 de “LA LEY”.

EL LICITANTE” adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del pedido objeto de la presente invitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción **VI** de “DEL REGLAMENTO”, El “LICITANTE” que resulte adjudicatario previo a la firma del pedido, forzosamente deberá presentar **original y copia certificada para su cotejo y copia fotostática** para integrar el expediente la siguiente documentación, a más tardar a las 17:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales)
- b) Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial **vigente** del apoderado del licitante, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cédula profesional), y
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia **no mayor a 30 (treinta) días**
- f) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Cuando proceda.
- g) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Cuando proceda.
- h) “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

En el **Anexo V** se incluye el Modelo de Pedido al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”.

#### 4.1.- ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO.

Con base en el artículo 36 y 36 bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el pedido se adjudicará al “LICITANTE” cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de “LOS

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etlá, Oaxaca. C.P. 68256      [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

BIENES”, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo por partida** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la Coordinación de Producción y Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más “LICITANTE”, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y el 54 de “EL REGLAMENTO”, se deberá adjudicar el pedido en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “LICITANTES” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del pedido a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “LICITANTE” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “LICITANTE” adjudicado y posteriormente las demás boletas de los “LICITANTES” que resultaron empatados en la partida única, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando “LA CONVOCANTE” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará a un representante del Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los “LICITANTES” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “EL REGLAMENTO”.

#### 4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar **en la Coordinación de Adquisiciones**, antes de cualquier pago derivado del pedido de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido;



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el “**LICITANTE**” no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo “**LA CONVOCANTE**”, en su caso, proceder a la rescisión del pedido, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del “**LICITANTE**”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### 4.3- PENA CONVENCIONAL-

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de “**LA LEY**”, se aplicará la pena convencional y las deducciones al pago siguientes:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido, en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la entrega de “**LOS BIENES**”, se aplicará al “**PROVEEDOR**” una pena convencional equivalente del **2% (dos por ciento)** por cada día hábil de atraso injustificado, sobre el importe total de los bienes que no sean entregados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el pedido correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por “**LA CONVOCANTE**” de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y sus anexos, las que no excederán del 10% (diez por ciento) del importe total del pedido, en cuyo caso, “**LA CONVOCANTE**” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.



**SADER**  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

En cualquier caso, “LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional tendrá que ser depositada en la caja general de esta gerencia mediante cheque certificado o efectivo a más tardar 3 días posteriores a la notificación, caso contrario el proveedor expedirá una nota de crédito para que le sea descontado el importe en la última factura que presente para pago.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “**PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de pena convencional.

#### 4.4- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.

##### - Rescisión del Pedido.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del pedido adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “**LICITANTE**” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece “LA LEY” y demás normatividad aplicable en la materia o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del “**PROVEEDOR**” en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48, último párrafo de “LA LEY”**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir “LA CONVOCANTE” por incumplimiento del pedido, serán a su cargo.
- b) Si el “**PROVEEDOR**” es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del “**PROVEEDOR**” en la entrega de “LOS BIENES” en el plazo establecido en la presente Convocatoria.

El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el pedido respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de “LA LEY”.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá aplicar al “**LICITANTE**” la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el pedido correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etlá, Oaxaca. C.P. 68256 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el pedido, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– **Terminación Anticipada del Pedido.**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el pedido correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “**LOS BIENES**” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el pedido, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

#### **4.5.- MODIFICACIONES AL PEDIDO**

Cualquier modificación al pedido deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el “LICITANTE” adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

“LA CONVOCANTE” podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del pedido o de la cantidad de los bienes solicitados, las modificaciones no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento), conforme a lo previsto en los artículos 52 de “LA LEY” y 91 de “EL REGLAMENTO”.

El pedido podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de “LOS BIENES” cuando así lo determine “LA CONVOCANTE”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en las fechas pactadas.

#### **4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

Los “LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Pedido que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del “LICITANTE” ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de los bienes objeto del Pedido, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Pedido cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Pedido no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

**5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

**Calendario de Eventos**

OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
<a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a> <a href="http://www.liconsa.gob.mx">www.liconsa.gob.mx</a>	Del <b>12</b> de julio al <b>23</b> de julio del <b>2019</b>

**ACLARACIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>17</b>	<b>MES:</b>	<b>julio</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2019</b>	<b>HORA</b>	<b>09:30</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS:**

<b>DÍA:</b>	<b>17</b>	<b>MES:</b>	<b>julio</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2019</b>	<b>HORA</b>	<b>16:30</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>23</b>	<b>MES:</b>	<b>Julio</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2019</b>	<b>HORA</b>	<b>09:30</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

<b>DÍA:</b>	<b>26</b>	<b>MES:</b>	<b>julio</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2019</b>	<b>HORA</b>	<b>12:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO:**

<b>DIA:</b>	El pedido se firmará el <b>día 30 de julio del 2019</b>
<b>LUGAR:</b>	En la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etlá, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax.

**5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará **únicamente a título informativo** en lugar visible del domicilio de "LA CONVOCANTE" y en la página de Internet de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y de "LA CONVOCANTE": [http://www.liconsa.gob.mx.](http://www.liconsa.gob.mx), de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de "La Ley" y cuarto párrafo del artículo 77 de "El Reglamento", a partir de la fecha de publicación.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el (los) pedido (s) al "LICITANTE" que resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de "LA LEY", la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, **sin la presencia** de los "LICITANTES" en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP", en los términos de "La Ley" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**5.2.- ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

Las aclaraciones a la presente convocatoria, se realizarán el día **17 de julio del 2019, a las 09:30 horas.**

Los "LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán **enviar** un escrito preferentemente en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del "LICITANTE", y en su caso, del representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO"; Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser



**SADER**  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA** 

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 de “EL REGLAMENTO”, a elección del “LICITANTE” podrá utilizarse el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “LA LEY” y 45 de “EL REGLAMENTO”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los “LICITANTES” expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) **deberán enviarse a través de “CompraNet” (en formato PDF y Word versión 2003 o posteriores, libre de virus), a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que “LA CONVOCANTE” este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas; en caso de que algún “LICITANTE” envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, “LA CONVOCANTE” las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de “EL REGLAMENTO”.

Las aclaraciones serán para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, como lo marca el artículo 33 de “LA LEY”.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas **en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dichas solicitudes de aclaración se publicarán a las 16:30 horas del 17 de julio del 2019**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de “EL REGLAMENTO”.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los “LICITANTES”, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de los “LICITANTES” y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible de “LA CONVOCANTE”, ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, por un término no menor de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los “LICITANTES” en la elaboración de sus proposiciones.

### **5.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el **23 de julio del 2019 a las 09:30 horas**.

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca. C.P. 68256      [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101



**SADER**  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA** 

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de “REGLAMENTO” el registro de licitantes se efectuará a través de “CompraNet”, dicho registro **se cerrará el día 23 de julio del 2019, a las 09:30 horas**, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente invitación.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

“LOS LICITANTES”, deberán contar con el certificado digital vigente.

“LOS LICITANTES”, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al “ACUERDO”.

Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.

Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, debidamente foliadas dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaria de la Función Pública “SFP”. (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los “LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “LA CONVOCANTE”, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los “LICITANTES”, deberán concluir el envío de éstas a las **09:30 horas del día 23 de julio del 2019.**

**ATENCIÓN:** La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el pedido se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etlá, Oaxaca. C.P. 68256 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un pedido, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del pedido, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio pedido.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

### DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “EL REGLAMENTO”.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones mismas que serán rubricadas en todas sus hojas por el Enlace Administrativo, Coordinador de Adquisiciones, áreas requirentes y por el representante del OIC que acuda, lo que se hará constar en el acta.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SFP” o a “LA CONVOCANTE”, no sea posible **abrir** las proposiciones recibidas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que “LA CONVOCANTE” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SFP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “EL REGLAMENTO”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “ACUERDO”.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “LA CONVOCANTE”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “LA LEY”, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etlá, Oaxaca. C.P. 68256 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101



**SADER**  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible, de “LA CONVOCANTE” ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, por un término no menor de cinco (5) días hábiles.

#### **5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES**

La documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente **FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” deberá enviarse de forma escaneada con **FIRMA DIGITAL**.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “El Reglamento” el licitante deberá **enviar escaneado** el escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los “LICITANTES” podrán optar por **enviar**, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 **Escaneo** de manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del “Reglamento”.

5.4.3. **Escaneo** legible de identificación oficial vigente del licitante y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.4. **Escaneo** de declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “La Ley” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “El Reglamento”.

- 5.4.5 Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “La Ley”, el licitante deberá enviar en **forma escaneada** y debidamente firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “La Ley”.
- 5.4.6 **Escaneo** legible de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral licitante.
- 5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de “El Reglamento”, declaración **escaneada** del licitante en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo III**.
- 5.4.8 Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “La Ley”, el licitante deberá **enviar en forma escaneada** escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.
- 5.4.9 “EL LICITANTE” deberá presentar **escaneo** del documento “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” **vigente y en sentido positivo**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el pedido correspondiente. Numeral 3.4
- 5.4.10 “EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**”, **con una antigüedad menor a 30 días naturales**, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la entrega de “LOS BIENES”. Numeral 3.4
- 5.4.11 “EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la “**Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**”, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la entrega de “LOS BIENES”. Numeral 3.4.
- 5.4.12 Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. **Anexo XII**.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

#### 5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria, considerando las precisiones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”. Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.

- |                    |  |
|--------------------|--|
| Documento<br>Núm.1 | Escaneo de manifestación por escrito que los “BIENES” ofertados cumplen estrictamente con las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas por “LA CONVOCANTE” en esta convocatoria y sus anexos, principalmente en el <b>Anexo IV</b> , aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones. <i>(Es aceptable que el licitante imprima dicho anexo y lo adjunte a su propuesta técnica debidamente firmado por el apoderado legal en cada una de sus hojas y sello de la empresa que representa, la omisión de este documento se considerará motivo de descalificación).</i>   |
| Documento<br>Núm.2 | Escaneo de declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante, que “Los Bienes” que oferta cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales, que se establecen en el <b>Anexo IV</b> . <i>(Art.31 de Reglamento de Ley)</i>  |
| Documento<br>Núm.3 | Garantizar por escrito escaneado, que “LOS BIENES” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituir “LOS BIENES” que resulten con defectos de fabricación, materiales vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 15 (quince) días naturales, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del “PROVEEDOR”). Asimismo deberá establecer las condiciones de la garantía establecidas para los bienes. |
| Documento<br>Núm.4 | Escaneo de escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste la fecha de entrega de “LOS BIENES” considerando, en su caso, el periodo máximo establecido en el numeral 3.1 de la convocatoria, la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256.   |
| Documento<br>Núm.5 | Escaneo de declaración expresa, firmada por el apoderado del licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con   |



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de “La Ley” y a las reglas de excepción establecidas por la Secretaría de Economía. En dicho escrito, deberán manifestar que para efectos del segundo párrafo, del artículo 28, fracción I de “La Ley”, el licitante proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta se lo solicite, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con el grado de contenido nacional. Pudiendo utilizar el modelo de formato contenido en el **Anexo X**.

Documento  
Núm.6

Los licitantes deberán proporcionar junto con su propuesta técnica escaneo **de carta compromiso** debidamente firmada por el Representante Legal o la persona facultada, que una vez concluido el Acto de Apertura de Propuestas por CompraNet, dentro de las 24:00 horas siguientes, **entregará en el domicilio de “LA CONVOCANTE” señalado en el numeral 1 de esta convocatoria, en la Coordinación de Producción, como mínimo un rollo de 50 mts.** De largo de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, a dicha muestra se le aplicarán las siguientes pruebas:

PESO DEL ROLLO	1 900 – 2 100 G.	ESPESOR DE LA PELÍCULA	0.0009-0.0011 PULG.
PESO DEL CENTRO	25G	GRAMAJE DE LA PELÍCULA	45.55 G/M2
DIÁMETRO EXTERIOR DEL NÚCLEO	10 CM	TIPO DEL IMPRESIÓN	ENCAPSULADA
DIÁMETRO INTERIOR DEL NÚCLEO	7.4-7.8 CM.	FZA DE ADHERENCIA	446.45 GF/CM
ANCHO DE LA CINTA	4.7-4.9 CM	ADHERENCIA AL KRAFT	ADECUADA
RENDIMIENTO DE LA CINTA	905-915 MTS.	ADHESIVO	ACRILICO
ANCHO DE ROLLO	7-8 CM	DISTANCIA ENTRE CADA IMPRESIÓN	MAXIMO 1 CM.
ESPESOR TOTAL	0.0017 PULG.		

Documento  
Núm.7

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán incluir escaneada declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, la Coordinación de Control de Calidad de “LICONSA” a través del personal asignado, verificará que los “LOS BIENES” sean suministrados de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme al **Anexo IV**, en esta convocatoria y el pedido respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

Documento  
Núm.8

Escrito escaneado firmado por el representante o apoderado legal que “Los Bienes” ofertados no son remanufacturados, reciclados ni de dudosa procedencia, indicando en el mismo, que se trata de bienes genuinos, nuevos y originales de la marca que se cotice.

**5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

La proposición económica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente **FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

que forman parte de la proposición **y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”**. **Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.**

- 5.6.1. **Escaneada** la propuesta económica en donde deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, indicando la descripción general de “LOS BIENES”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para el suministro de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y sus anexos.
- 5.6.2. Escrito escaneado en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado a la Coordinación de Contabilidad de “LA CONVOCANTE”. **Anexo XI**
- 5.6.3 **Escaneo** de la propuesta económica en la que indique que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de envíos de propuestas, los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del pedido respectivo y la forma de pago será crédito de 20 días naturales.

#### **5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL PEDIDO.**

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación **cuantitativa y cualitativa** de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los “LICITANTES” que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus anexos.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO”, en virtud de que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos mínimos establecidos para el objeto del presente procedimiento, son determinados y están estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del pedido es el precio más bajo.

“LA CONVOCANTE”, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de “LA LEY” en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, “LA CONVOCANTE” podrá efectuar reducciones hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de bienes materia de la invitación a cuando menos tres personas, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que envíen los “LICITANTES”, serán efectuadas por la Coordinación de Producción, conforme a lo siguiente:

- ✓ Se verificará que las propuestas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por “LA CONVOCANTE”.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral 5.5. y Anexo IV.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la entrega de “LOS BIENES” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen de las proposiciones técnicas que presenten los licitantes, serán efectuados por el Área requirente de “LA CONVOCANTE”.

Los “LICITANTES” deben demostrar a través de la documentación y la información **enviada** en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción técnica de “LOS BIENES”, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta invitación.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica enviada por cada uno de los “LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales **5.6.1. 5.6.2. y 5.6.3** de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por “LA CONVOCANTE”.

**La Coordinación de Adquisiciones** realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por “LA CONVOCANTE”, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para “LA CONVOCANTE”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de “LA LEY”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”.

**5.8.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR LOS “LICITANTES”.**

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los “LICITANTES”:

- a) La omisión parcial o total del envío de cualquiera de los requisitos e información establecidos en esta convocatoria.
- b) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “EL REGLAMENTO”
- c) **No enviar o entregar las muestras de las partidas cotizadas para su evaluación por parte de la Coordinación de Control de Calidad.**
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo IV.
- f) La comprobación de que algún “LICITANTE” ha acordado con otro u otros elevar los precios de “LOS BIENES” objeto de esta **invitación** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “LICITANTES”.
- g) Cuando el “LICITANTE” presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- h) Cuando el objeto social del “LICITANTE” no corresponda con el objeto de la contratación en la presente invitación lo cual se determinara con el acta constitutiva del “LICITANTE” (persona moral)



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el “LICITANTE” en la propuesta técnica.
- j) **Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (archivo pdf.p7m) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “LA CONVOCANTE” en el presente procedimiento.**
- k) **Que las proposiciones recibidas no se encuentren debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “EL REGLAMENTO” y numeral 5.3 APERTURA DE PROPOSICIONES (Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el número de página y folio. Ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones)**
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Si se contraviene cualquier disposición de “LA LEY”, o “EL REGLAMENTO” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- n) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LA CONVOCANTE”, conforme a la investigación de mercado realizada por la Coordinación de Producción y la Coordinación de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará por Compranet a los “LICITANTES”, por escrito debidamente fundado y motivado.

#### **5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.**

- a) No se reúna un mínimo de tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de “LA LEY”, y 77 y 78 de “EL REGLAMENTO”.

*En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya **recibido** una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el pedido si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de “la ley”. (texto fiel de la Ley)*

- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para la adquisición de “**LOS BIENES**”, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas enviadas, conforme a la investigación de mercado realizada por **la Coordinación de Producción** adscrito a la **Subgerencia de Operaciones** y la **Coordinación de Adquisiciones**, no fueren convenientes para “LA CONVOCANTE”.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 último párrafo de "LA LEY".

**5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar "LOS BIENES", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "LA CONVOCANTE".

La determinación de dar por cancelada la invitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "LICITANTES", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

**5.11.- FALLO**

**COMUNICACIÓN DEL FALLO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY" el fallo de este procedimiento de invitación se dará a conocer a través de "CompraNet", el cual se llevará a cabo **el 26 de julio del 2019, a las 12:00 horas, enviándoles** un aviso a "LOS LICITANTES" que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible de "LA CONVOCANTE" ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, por un término no menor de cinco (5) días hábiles, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

**EFECTOS DEL FALLO**

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de pedido adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el "LICITANTE" presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el pedido, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará por



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

**CompraNet** a los “LICITANTES” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

#### **6.- INCONFORMIDADES**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “LA LEY”, los “LICITANTES” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. De los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE” ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

#### **7.- ANEXOS**

- I. **FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- III. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- IV. **ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CINTAS DE POLIPROPILENO.**
- V. **MODELO DE PEDIDO**
- VI. **FORMATO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VII. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**
- VIII. **FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA**
- IX. **RELACIÓN DE DOC. REQUERIDA PARA ENVIAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- X. **FORMATO DE CONTENIDO NACIONAL.**
- XI. **ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.**
- XII. **MANIFESTACIÓN DE “NO CONFLICTO DE INTERÉS”.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE F. BUSTAMANTE GARCÍA**  
**GERENTE ESTATAL OAXACA**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

**ANEXO I**  
**FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de **invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica número** \_\_\_\_\_ convocada por "LICONSA" para la contratación de \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

**DATOS GENERALES**

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Firma

\_\_\_\_\_  
Bajo protesta de decir verdad



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Invitación nacional a cuando menos tres personas número: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

**PREGUNTAS**

**PUNTO DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A QUE SE REFIERE:** \_\_\_\_\_

**PAGINA:** \_\_\_\_.

PREGUNTA No. :

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

**ANEXO II**  
**MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES**

Yo,       (nombre del apoderado)      , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento de Invitación nacional a cuando menos tres personas **ELECTRÓNICA** No. \_\_\_\_\_, a nombre y representación de:       (nombre de la persona física o moral)      .

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre( s )
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		

**ANEXAR COPIA (S) DE ACTA CONSTITUTIVA SEÑALADA (S)**

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

      (Firma autógrafa del apoderado)



**SADER**  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA** 

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

**ANEXO III**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

FO-CON-14



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

**FO-CON-14**

**Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)**

**Descripción**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

**ANEXO IV**

**1.- CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS.**

PESO DEL ROLLO	1 900 – 2 100 G.	ESPELOR DE LA PELÍCULA	0.0009-0.0011 PULG.
PESO DEL CENTRO	25G	GRAMAJE DE LA PELÍCULA	45.55 G/M2
DIÁMETRO EXTERIOR DEL NÚCLEO	10 CM	TIPO DEL IMPRESIÓN	ENCAPSULADA
DIÁMETRO INTERIOR DEL NÚCLEO	7.4-7.8 CM.	FZA DE ADHERENCIA AL ACERO	446.45 GF/CM
ANCHO DE LA CINTA	4.7-4.9 CM	ADHERENCIA AL KRAFT	ADECUADA
RENDIMIENTO DE LA CINTA	905-915 MTS.	ADHESIVO	ACRILICO
ANCHO DE ROLLO	7-8 CM	<b>DISTANCIA ENTRE CADA IMPRESION</b>	<b>MAXIMO 1 CM.</b>
ESPELOR TOTAL	0.0017 PULG.		

DESCRIPCIÓN	Unidad	Ago		Sep.		Oct.		Total	
		mínimo	máximo	mínimo	máximo	mínimo	máximo	mínimo	máximo
<b>1.- Cinta de polipropileno fondo blanco rombo negro</b>	<b>Rollo</b>	<b>160</b>	<b>400</b>	<b>160</b>	<b>400</b>	<b>240</b>	<b>600</b>	<b>560</b>	<b>1,400</b>

**2.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes consistentes en cintas de polipropileno, Se realizará en 3 entregas, la primera en el mes de **agosto** y las dos restantes dentro de los primeros 10 (diez) días del mes que corresponda de acuerdo al calendario arriba mencionado.

**3.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega de las cintas de polipropileno debe realizarse, en el almacén General de Refacciones, en las instalaciones de "LICONSA", Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis, en un horario de 09:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes.

**4.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR LOS BIENES**

El Lic. Jorge Reynaldo Briseño Velasco, Responsable del Almacén General de Refacciones, adscrito a la Coordinación de Almacenes.

**5.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.**

El C. Juan Ramírez González, Coordinador de Producción, adscrito a la Subgerencia de Operaciones y la P.Q.B. Marbelia Rueda Girón, Coordinadora de Control de Calidad, serán los responsables de verificar que las cintas que entregue el proveedor cumplan con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

**6.- GARANTIA DE LOS BIENES**

Las cintas de polipropileno que entregue el proveedor a Liconsa, deben cumplir estrictamente con las características y especificaciones técnicas solicitadas y deben contar con garantía contra vicios ocultos, la cual deber ser mínimo de un año a partir de la fecha en que se entreguen a Liconsa.

En caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, el proveedor debe sustituir los bienes en un plazo que no exceda de 15 días sin ningún cargo para Liconsa; con la finalidad de no afectar el programa de producción de la Gerencia Estatal Oaxaca.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

## 7.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Las cintas de polipropileno que el proveedor entregue a Liconsa sin excepción alguna deben cumplir estrictamente con las especificaciones y características técnicas solicitadas. Así mismo que los productos que suministren cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

## 8.- RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR LOS LICITANTES

a) Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, la Coordinación de Control de Calidad de "LICONSA" a través del personal asignado, verificará que las cintas de polipropileno sean suministradas de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

b) Los licitantes deberán presentar declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante, bajo protesta de decir verdad, que las cintas de polipropileno cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta solicitud y sus anexos. Así mismo que los productos que suministrarán para realizar el servicio cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

c) Deberá presentar escrito en el que el representante o apoderado legal del licitante, manifieste que las cintas de polipropileno ofertados cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones solicitadas, y que cuentan con garantía contra vicios ocultos (la cual será como mínimo de un año). En dicho escrito, se deberá indicar el período de vigencia y las condiciones de garantía establecidas para los bienes. La vigencia de la garantía indicada, dará inicio a partir de la fecha de entrega de las cintas de polipropileno.

**d) Los licitantes deberán enviar como parte de su propuesta técnica una muestra de la cinta de polipropileno a suministrar, como mínimo un rollo de 50 mts. de largo de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, para realizarle las pruebas correspondientes.**

e) Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste la fecha de entrega de los bienes de cintas de polipropileno considerando, en su caso, el periodo máximo establecido, la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., Código Postal 68256.

f) Escrito firmado por el representante o apoderado legal que las cintas de polipropileno ofertadas no son remanufacturados, reciclados ni de dudosa procedencia, indicando en el mismo, que se trata de bienes genuinos, nuevos y originales de la marca que se cotice.

g) Los licitantes deberán incluir declaración expresa y por escrito, firmada por el apoderado del licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de "La Ley y a las reglas de excepción establecidas por la Secretaría de Economía. En dicho escrito, deberán manifestar que para efectos del segundo párrafo, del artículo 28, fracción I de "La Ley", el licitante proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta se lo solicite, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con el grado de contenido nacional.

## 9.- CRITERIOS EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL PEDIDO



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por "LICONSA" y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales.

Las propuestas técnicas deben contener información detallada de las cintas de polipropileno de acuerdo con las características y especificaciones solicitadas.

#### 10.- FOMA DE PAGO

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores al suministro de cintas de polipropileno, de las 09:00 a las 17:00 horas, a partir de la presentación de las facturas para revisión en la Coordinación de Almacenes, adscrito al Enlace Administrativo de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etlá, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ó depósito, "LICONSA" se obliga a pagar a el proveedor mediante deposito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por "LICONSA", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico de [gerenciaoaxaca@hotmail.com](mailto:gerenciaoaxaca@hotmail.com) el archivo XML y la factura en formato PDF.

#### 11.- PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día hábil de retraso injustificado, cuando "EL PROVEEDOR" que resultó adjudicatario del pedido deje de suministrar las cintas de polipropileno, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el pedido respectivo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria de la adquisición de cintas de polipropileno y descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, "EL PROVEEDOR" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar.





LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA  
(REVERSO)

**1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LICONSA":**

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante Escritura Pública número 6,661, de fecha 02 de marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen 501, a fojas 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de "LICONSA", S. A. de C. V.

1.3.- Que Lic. **Jorge Fausto Bustamante García**, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de "LICONSA", mediante el Testimonio de la Escritura Pública número 65,088 (sesenta y cinco mil ochenta y ocho) de fecha 28 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. David Malagón Bonilla, Notario Público número 113 de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente PEDIDO y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.4.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84.**

1.5.- El procedimiento de adjudicación de este pedido fue \_\_\_\_\_

1.6.- Para la celebración del presente Pedido se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número \_\_\_\_\_

**2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR":**

2.1.- Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que actualmente ostenta la denominación de \_\_\_\_\_ como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

2.2.- Que el \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como Apoderado de "EL PROVEEDOR" con el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio del \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_ y se identifica con \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_ con número de \_\_\_\_\_; manifestando que las facultades con que se ostentan a la fecha no les han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_ Registro Patronal ante el IMSS: \_\_\_\_\_

2.4.- Que \_\_\_\_\_ cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el cumplimiento del presente pedido. (Cuando proceda, señalar de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad).

**CL Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga \_\_\_\_\_ (Descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del pedido).

**SEGUNDA.- PRECIO.-** "LICONSA" pagará a "EL PROVEEDOR" (El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total. Precisar de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula; anticipos en su caso; moneda en que se pagará).

**TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" entregará \_\_\_\_\_ (condiciones de entrega; en que casos podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse).

**CUARTA. DEVOLUCIÓN.-** En el supuesto de que "LOS BIENES" o "SERVICIOS" no reuniera las condiciones mínimas de (calidad o algún otro supuesto) \_\_\_\_\_ se realizará el aviso de devolución correspondiente a "EL PROVEEDOR", para que lo retire en un plazo máximo de \_\_\_\_\_ días naturales a partir de la notificación correspondiente. Asimismo el monto correspondiente a "LOS BIENES" o "SERVICIOS" sujeto a devolución será calculado y descontado de la facturación a "EL PROVEEDOR" por el área de Finanzas y Planeación de "LICONSA". (Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación).

**QUINTA. PENA CONVENCIONAL.-** En caso de incumplimiento de sus obligaciones de entrega en los términos establecidos en la \_\_\_\_\_ del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir a "LICONSA" el \_\_\_\_\_ por concepto de pena convencional por \_\_\_\_\_ hasta un máximo de 10% (diez por ciento) del importe total del Pedido, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial o "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor el suministro omitiendo, debiendo "EL PROVEEDOR" cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Dichas penas serán descontadas a "EL PROVEEDOR" de su facturación por el área de Finanzas y Planeación de "LICONSA". (Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores)

**SEXTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** No se otorgará anticipo y el pago se realizará por el 100% (cien por ciento) del valor de "EL BIEN" entregado, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica en cuyo caso, deberá solicitarse mediante comunicado en hoja membretada de "EL PROVEEDOR", indicando la razón social de la empresa, el nombre del banco y sucursal, número de cuenta, número de CLABE y plaza; dicho comunicado deberá estar firmado por el Apoderado y certificado por el banco correspondiente, a través del nombre y firma del Gerente o Ejecutivo de Cuenta y el sello respectivo.

El pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previa validación del Área usuaria de "LICONSA", para el cumplimiento de las cantidades y especificaciones de "EL BIEN" o "EL SERVICIO" recibido.

Los días de revisión de facturas serán de **lunes a viernes de 09:00 (nueve) horas a las 17:00 (diecisiete) horas**, si estos días fueran inhábiles se tomarán a revisión al siguiente día hábil, en \_\_\_\_\_, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el presente Pedido.

Los días de pago serán exclusivamente los días **martes, miércoles y jueves de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas**; para el caso de cheques; y de las 13:00 (trece) a las 17:00 (diecisiete) horas si es a través de transferencia bancaria, en el caso de que estos días fueran inhábiles, el pago se realizará al siguiente día hábil. Cuando al calcular el día de pago de acuerdo a las condiciones pactadas no sea viernes, se indicará como día de pago el viernes inmediato posterior, sin que ello implique para "LICONSA" un incumplimiento en el plazo convenido. (La fecha o plazo, lugar)

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de la **Coordinación de Adquisiciones** de "LICONSA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) de la cantidad de \_\_\_\_\_ antes del Impuesto al Valor Agregado. La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que la entrega de **LOS BIENES** o la prestación de **LOS SERVICIOS** se realicen dentro del plazo citado, de acuerdo al artículo 48 de la "Ley" o salvo que quede exento en base a los montos establecidos en las Políticas, Bases y Lineamientos Internos de LICONSA.

**OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.-** "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este Pedido, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales conforme a lo pactado en este Instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento de sus obligaciones contractuales y sin contabilizar las penas aplicadas. "LICONSA", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el Pedido, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

**NOVENA. VIGENCIA.-** Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de 2019, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS PARTES" podrán acordar la prórroga de la vigencia del presente pedido.

**DÉCIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En caso de presentarse desavenencias derivadas del presente pedido, cualquiera de "LAS PARTES" podrá presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.- DEL ARBITRAJE.-** Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior del presente pedido, "LAS PARTES" podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

**DÉCIMA SEGUNDA. ANTICORRUPCIÓN.-** "LAS PARTES" manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

**DÉCIMA TERCERA. DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN.-** En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, "EL PROVEEDOR" está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V., con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

**DÉCIMA CUARTA. CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN.-** "LAS PARTES" convienen en que si durante la vigencia del presente Pedido por cualquier causa cambian de domicilio, denominación y/o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente Pedido subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de "LICONSA", respecto de "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIOS.-** Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Pedido, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente Pedido, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

LICONSA, S.A. DE C.V. CARR. OAXACA-MÉXICO KM 25 GUADALUPE ETLA. OAX C.P. 68256 TEL. 5212231, 12239 12247	"EL PROVEEDOR"
--	----------------

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

"LICONSA" LIC. JORGE F. BUSTAMANTE GARCÍA APODERADO LEGAL (nombre y firma del apoderado)	"EL PROVEEDOR" C. (nombre y firma del apoderado)
---	--



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

**ANEXO VI**  
**FORMATO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_.

INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO)\_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

**ANEXO VII**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) \_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

**ANEXO VIII**

**MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
CIUDAD: \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_  
YO \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE  
LEGAL DE \_\_\_\_\_

Manifiesto que la propuesta económica para la adquisición de \_\_\_\_\_, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en al **Anexo IV** de la convocatoria del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VST008-E\_\_-2019, es la siguiente.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	PRECIO UNITA-RIO	SUBTO-TAL	I.V.A.	TOTAL
<b>SUBTOTAL</b>							
<b>I.V.A.</b>							
<b>GRAN TOTAL</b>							

**Cotización:** Pesos Mexicanos.

**Precios:** Fijos hasta el total cumplimiento del pedido.

**Vigencia de Cotización:** 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

**Forma de Pago:** Dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

**ANEXO IX**  
**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES**

**I. Documentación legal y administrativa** requerida conforme a lo indicado en el **NUMERAL 5.4.**

Se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente **FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos, foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento". Y deberá enviarse de forma escaneada y **FIRMADA DIGITALMENTE**.

Doc. Núm.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento" el licitante deberá <b>enviar escaneado</b> el escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los "LICITANTES" podrán optar por <b>enviar</b>, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo II</b> (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>	Si ( ) No ( )
Doc. Núm.2	<b>Escaneo</b> de manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del "Reglamento".	Si ( ) No ( )
Doc. Núm.3	<b>Escaneo legible</b> de identificación oficial vigente del licitante y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Si ( ) No ( )
Doc. Núm.4	<b>Escaneo</b> de declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "La Ley" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "El Reglamento".	Si ( ) No ( )
Doc. Núm.5	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "La Ley", el licitante deberá <b>enviar en forma escaneada y debidamente</b> firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que	Si ( ) No ( )



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

	ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “La Ley”.	
Doc. Núm.6	<b>Escaneo legible</b> de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral licitante.	Si ( ) No ( )
Doc. Núm.7	Con fundamento en el artículo 34 de “El Reglamento”, declaración <b>escaneada</b> del licitante en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al <b>Anexo III</b> .	Si ( ) No ( )
Doc. Núm.8	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “La Ley”, el licitante deberá <b>enviar en forma escaneada</b> escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.	Si ( ) No ( )
Doc. Núm.9	“EL LICITANTE” deberá presentar <b>escaneo</b> del documento “ <b>Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales</b> ” <b>vigente y en sentido positivo</b> , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el pedido correspondiente. Numeral 3.4	Si ( ) No ( )
Doc. Núm.10	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “ <b>Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social</b> ”, <b>con una antigüedad menor a 30 días naturales</b> , conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la entrega de “LOS BIENES”. Numeral 3.4	Si ( ) No ( )
Doc. Núm.11	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la “ <b>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos</b> ”, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la entrega de “LOS BIENES”. Numeral 3.4.	Si ( ) No ( )
Doc. Núm.12	Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. <b>Anexo XII</b> .	Si ( ) No ( )



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

<p><b>II. Propuesta técnica</b> requerida conforme a lo indicado en las bases, en su numeral <b>5.5</b> La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente <b>FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE</b> por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”. <b>Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.</b></p>		
Doc. 1	<p><b>Escaneo</b> de manifestación por escrito que los “BIENES” ofertados cumplen estrictamente con las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas por “LA CONVOCANTE” en esta convocatoria y sus anexos, principalmente en el <b>Anexo IV</b>, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones. <i>(Es aceptable que el licitante imprima dicho anexo y lo adjunte a su propuesta técnica debidamente firmado por el apoderado legal en cada una de sus hojas y sello de la empresa que representa, la omisión de este documento se considerará motivo de descalificación).</i></p>	Si ( ) No ( )
Doc. 2	<p><b>Escaneo</b> de declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante, que “Los Bienes” que oferta cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales, que se establecen en el <b>Anexo IV</b>. <i>(Art.31de Reglamento de Ley)</i></p>	Si ( ) No ( )
Doc. 3	<p>Garantizar por escrito <b>escaneado</b>, que “LOS BIENES” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituir “LOS BIENES” que resulten con defectos de fabricación, materiales vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 15 (quince) días naturales, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del “PROVEEDOR”). Asimismo deberá establecer las condiciones de la garantía establecidas para los bienes.</p>	Si ( ) No ( )
Doc. 4	<p><b>Escaneo</b> de escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste la fecha de entrega de “LOS BIENES” considerando, en su caso, el periodo máximo establecido en el numeral 3.1 de la convocatoria, la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256.</p>	Si ( ) No ( )
Doc. 5	<p>Escaneo de declaración expresa, firmada por el apoderado del licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de “La Ley” y a las reglas de excepción establecidas por la Secretaría de Economía. En dicho escrito, deberán manifestar que para efectos del segundo párrafo, del artículo 28, fracción I de “La Ley”, el licitante proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta se lo</p>	Si ( ) No ( )



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

	solicite, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con el grado de contenido nacional. pudiendo utilizar el modelo de formato contenido en el <b>Anexo X</b> .																																	
Doc. 6	<p>Los licitantes deberán proporcionar junto con su propuesta técnica <b>escaneo de carta compromiso</b> debidamente firmada por el Representante Legal o la persona facultada, que una vez concluido el Acto de Apertura de Propuestas por CompraNet, dentro de las 24:00 horas siguientes, <b>entregará en el domicilio de “LA CONVOCANTE” señalado en el numeral 1 de esta convocatoria, en la Coordinación de Producción, como mínimo un rollo de 50 mts. de largo de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, a dicha muestra se le aplicarán las siguientes pruebas:</b></p> <table border="1"> <tr> <td>PESO DEL ROLLO</td> <td>1 900 – 2 100 G.</td> <td>ESPEJOR DE LA PELÍCULA</td> <td>0.0009-0.0011 PULG.</td> </tr> <tr> <td>PESO DEL CENTRO</td> <td>25G</td> <td>GRAMAJE DE LA PELÍCULA</td> <td>45.55 G/M2</td> </tr> <tr> <td>DIÁMETRO EXTERIOR DEL NÚCLEO</td> <td>10 CM</td> <td>TIPO DEL IMPRESIÓN</td> <td>ENCAPSULADA</td> </tr> <tr> <td>DIÁMETRO INTERIOR DEL NÚCLEO</td> <td>7.4-7.8 CM.</td> <td>FZA DE ADHERENCIA</td> <td>446.45 GF/CM</td> </tr> <tr> <td>ANCHO DE LA CINTA</td> <td>4.7-4.9 CM</td> <td>ADHERENCIA AL KRAFT</td> <td>ADECUADA</td> </tr> <tr> <td>RENDIMIENTO DE LA CINTA</td> <td>905-915 MTS.</td> <td>ADHESIVO</td> <td>ACRILICO</td> </tr> <tr> <td>ANCHO DE ROLLO</td> <td>7-8 CM</td> <td>DISTANCIA ENTRE CADA IMPRESION</td> <td>MAXIMO 1 CM.</td> </tr> <tr> <td>ESPEJOR TOTAL</td> <td>0.0017 PULG.</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	PESO DEL ROLLO	1 900 – 2 100 G.	ESPEJOR DE LA PELÍCULA	0.0009-0.0011 PULG.	PESO DEL CENTRO	25G	GRAMAJE DE LA PELÍCULA	45.55 G/M2	DIÁMETRO EXTERIOR DEL NÚCLEO	10 CM	TIPO DEL IMPRESIÓN	ENCAPSULADA	DIÁMETRO INTERIOR DEL NÚCLEO	7.4-7.8 CM.	FZA DE ADHERENCIA	446.45 GF/CM	ANCHO DE LA CINTA	4.7-4.9 CM	ADHERENCIA AL KRAFT	ADECUADA	RENDIMIENTO DE LA CINTA	905-915 MTS.	ADHESIVO	ACRILICO	ANCHO DE ROLLO	7-8 CM	DISTANCIA ENTRE CADA IMPRESION	MAXIMO 1 CM.	ESPEJOR TOTAL	0.0017 PULG.			Si ( ) No ( )
PESO DEL ROLLO	1 900 – 2 100 G.	ESPEJOR DE LA PELÍCULA	0.0009-0.0011 PULG.																															
PESO DEL CENTRO	25G	GRAMAJE DE LA PELÍCULA	45.55 G/M2																															
DIÁMETRO EXTERIOR DEL NÚCLEO	10 CM	TIPO DEL IMPRESIÓN	ENCAPSULADA																															
DIÁMETRO INTERIOR DEL NÚCLEO	7.4-7.8 CM.	FZA DE ADHERENCIA	446.45 GF/CM																															
ANCHO DE LA CINTA	4.7-4.9 CM	ADHERENCIA AL KRAFT	ADECUADA																															
RENDIMIENTO DE LA CINTA	905-915 MTS.	ADHESIVO	ACRILICO																															
ANCHO DE ROLLO	7-8 CM	DISTANCIA ENTRE CADA IMPRESION	MAXIMO 1 CM.																															
ESPEJOR TOTAL	0.0017 PULG.																																	
Doc. 7	Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán incluir <b>escaneada</b> declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, la Coordinación de Control de Calidad de “LICONSA” a través del personal asignado, verificará que los “LOS BIENES” sean suministrados de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme al <b>Anexo IV</b> , en esta convocatoria y el pedido respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.	Si ( ) No ( )																																
Doc. 8	Escrito <b>escaneado</b> firmado por el representante o apoderado legal que “Los Bienes” ofertados no son remanufacturados, reciclados ni de dudosa procedencia, indicando en el mismo, que se trata de bienes genuinos, nuevos y originales de la marca que se cotice.	Si ( ) No ( )																																



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

**II. Propuesta Económica** requerida conforme a lo indicado en las bases, de acuerdo al numeral **5.6**

La proposición económica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente **FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición **y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”**. Y deberá **enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL**.

5.6.1	<b>Escaneada</b> la propuesta económica en donde deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda <b>“PROPUESTA ECONOMICA”</b> , indicando la descripción general de “LOS BIENES”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para el suministro de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y sus anexos.	Si ( ) No ( )
5.6.2	Escrito escaneado en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado a la Coordinación de Contabilidad de “LA CONVOCANTE”.	
5.6.3.	<b>Escaneo</b> de la propuesta económica en la que indique que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de envío de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del pedido respectivo.	Si ( ) No ( )

Guadalupe ETLA, Oax., a ----- de -----de 2019.

Nombre de la Empresa participante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del apoderado: \_\_\_\_\_

*La presentación de los documentos relacionados en este **ANEXO** serán obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.*

*Este formato se utilizará como constancia para el licitante de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.*

*La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.*

**NOTA:** *El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.*



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

**ANEXO X**

**FORMATO DE CONTENIDO NACIONAL**

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES SOBRE EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LA PARTIDA ÚNICA EN LA QUE PARTICIPAN.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que oferta mi representada en dicha propuesta, bajo la partida única, será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el \_\_\_\_ (7) por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el pedido respectivo.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Establecer el porcentaje requerido por la convocante en la convocatoria, que deberá satisfacerse. Este porcentaje podrá ser de, cuando menos, el <b>65 %</b> o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, incisos 1 y 2, según sea el caso.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante y del fabricante. (cuando no sea posible obtener la firma del fabricante de los bienes, conforme lo requiera la regla séptima del referido acuerdo, deberá presentar carta poder vigente expedida por el fabricante de los bienes, mediante la cual otorgue facultades al distribuidor o comercializador para firmar en su nombre el escrito de manifestación bajo protesta de decir la verdad, que los bienes ofertados son fabricados en México y cuentan con el porcentaje de contenido nacional requerido).
	NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en papel membretado del participante, sin incluir los logotipos de Sedesol y Liconsa**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

**ANEXO XI**  
**ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LICONSA S.A. DE C.V.**

El suscrito \_\_\_\_\_ con domicilio Fiscal en \_\_\_\_\_ y Registro Federal de Contribuyente número \_\_\_\_\_ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V." liquide las facturas que amparan "LOS BIENES" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "LOS BIENES" que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

**Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-020VST008-E32-2019

**ANEXO XII**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_ , en mi carácter de \_\_\_\_ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado)\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

CONVO. BASES. INV. TRES. PER. CINTAS. 30. mayo. OAX. 19  
IMELDA RAMOS RODRIGUEZ